



CONSTANCIA DE SANCION

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por el artículo 305, numeral 9, de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 2200 de 2022, **SANCIONA LA ORDENANZA No. 16 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 025 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN AGROECOLOGICO PAN 2025-2036 COMO POLITICA PUBLICA DE AGROECOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**.

Procédase a su promulgación, conforme lo establece el artículo 103 de la Ley 2200 de 2022.

San Juan de Pasto, 20 de noviembre de 2025.


LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador del Departamento de Nariño

Revisión aspectos jurídicos:


Miguel Paredes Mora
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Gobernación Departamento de Nariño

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-10	
	REMISIÓN DE ORDENANZAS	VERSIÓN: 1	FECHA: 20/11/2018

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: GOBERNADOR DE NARIÑO

FECHA: NOVIEMBRE 13 DE 2025

ASUNTO: SANCION ORDENANZA No. 16 DE 2025

Por el presente, me permito remitir para los fines legales pertinentes, la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 16 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 025 DEL 20 DICIEMBRE DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN AGROECOLOGICO PAN 2025- 2036 COMO POLITICA PUBLICA DE AGROECOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

INICIATIVA: **FREDY ANDRES GAMEZ CASTRILLON**
Gobernador del Departamento de Nariño (A.F)

VENCIMIENTO SANCION: NOVIEMBRE 21 DE 2025

Cordialmente,


GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gústín – Técnico Administrativo

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 7	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

ORDENANZA No. 16 DE 2025
(4 de noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 025 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN AGROECOLOGICO PAN 2025- 2036 COMO POLITICA PUBLICA DE AGROECOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consignadas en el artículo 300 de la constitución Política de Colombia y los artículos 17 y 23 de la ley 2200 de 2022.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo décimo segundo: financiación de la ordenanza N°025 del 20 de diciembre de 2024, la cual quedara así:

DECIMO SEGUNDO: FINANCIACIÓN: El proceso de implementación del Plan Agroecológico del Departamento de Nariño PAN 2025-2036, estará a cargo de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental, como instancia que promueve y acompaña procesos de desarrollo agropecuario.

El proceso de financiación del Plan agroecológico del Departamento de Nariño- Pan 2025- 2036 podrá ser financiado de la siguiente manera:

Recursos internos. Corresponden a los recursos asignados anualmente en el presupuesto departamental de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, destinados a las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño.

Recursos externos. Recursos adicionales obtenidos mediante:

- a. *Gestión ante el Gobierno Nacional, para acceder a fondos y partidas dirigidas a financiar programas de agroecología, seguridad y soberanía alimentaria, mitigación y adaptación al cambio climático, protección de la agro biodiversidad, promoción de la salud pública, promoción de la economía circular, popular y solidaria y protección del patrimonio biocultural, principalmente.*
- b. *Gestión ante organismos de cooperación internacional que promuevan programas relacionados con los ejes de la política pública de agroecología de Nariño.*
- c. *Gestión ante la banca multilateral mediante convenios de cooperación.*

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 2 DE 7	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

d. Fomento de alianzas estratégicas con ONGS y otros organismos de la sociedad civil, para la formulación y cogestión de recursos financieros, técnicos y logísticos, para el desarrollo de proyectos tendientes a la implementación del Plan Agroecológico del Departamento de Nariño PAN.

Parágrafo N° 1: Para garantizar la implementación y desarrollo de la Política Pública de Agroecología, el Gobernador del Departamento de Nariño dispondrá de recursos por un valor de MIL MILLONES DE PESOS MDA/TE (\$1.000.000.000) para cada vigencia fiscal. Estos recursos se incrementarán anualmente en un porcentaje equivalente al índice de Precios al Consumidor (IPC) y serán asignados al presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental. Los fondos serán utilizados exclusivamente para el desarrollo de la Política Pública de Agroecología.

Parágrafo N°2: se financiarán las iniciativas del Plan de Acción derivadas del Plan Agroecológico del Departamento de Nariño PAN 2025-2036, las cuales serán priorizadas por la Mesa Departamental de Agroecología previo aval técnico, jurídico y financiero de la dependencia competente de la Gobernación de Nariño según el énfasis de la iniciativa.

PARAGRAFO N°3: El seguimiento a la implementación estará a cargo de la Mesa Departamental de Agroecología, creada en el marco de la Política Pública de Agroecología de Nariño, la cual velará por la asignación y uso eficiente y transparente de los recursos.

ARTICULO SEGUNDO: modifíquese parcialmente el artículo décimo sexto de la ordenanza N°025 del 20 de diciembre de **2024**, el cual quedara así:

ARTICULO DECIMO SEXTO- INSTANCIAS DE GOBERNAZA; en relación a la **MESA DEPARTAMENTAL DE AGROECOLOGIA (MDA):** Se constituirá la Mesa Departamental de Agroecología –MDA, con la participación de organizaciones y procesos de agroecología, como también Instituciones o Entidades como invitados especiales.

Integrantes de la Mesa Departamental de agroecología:

1. El Gobernador (a) del Departamento de Nariño o su delegado
2. Un (1) representante de la Secretaria de Agricultura.
3. Tres (3) representantes de organizaciones agroecológicas territoriales
4. Un (1) representante de asociaciones de productores con procesos de agroecología a nivel del departamento (mercados agroecológicos, agroecoturismo, etc.).

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 3 DE 7	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

5. Un (1) representante de instancias territoriales que promueven y acompañan procesos de agroecología, como la Minga Agroecológica al Sur y otras.
6. Un (1) representante del nodo de coordinación de la Red Territorial de las Organizaciones Agroecológicas.
7. El Coordinador(a) Departamental de Seguridad y Soberanía Alimentaria de Nariño. (SSAN)
8. Un (1) representante de los Territorios Campesinos Agroalimentarios –TECAM.
9. Un (1) representante del Resguardos Indígenas.
10. Un (1) representante de Consejos Comunitarios.
11. Un (1) representante de organizaciones de mujeres rurales
12. Un (1) representante de organizaciones de jóvenes rurales
13. Un (1) representante de secretaría de Educación
14. Un (1) representante de secretaria de Medio ambiente
15. Un (1) representante de secretaria Cultura
16. Un (1) representante del Instituto Departamental de Salud IDSN.

Invitados especiales:

1. La Mesa Departamental de Agroecología podrá invitar a instituciones o entidades centralizadas o descentralizadas de orden Nacional o Departamental, de acuerdo con el tema a tratar en cada sesión.

Parágrafo N°1: Esta instancia de gobernanza tendrá la función de impulsar la territorialización de la política pública departamental de agroecología de manera participativa en desarrollo del Plan Departamental de Agroecología -PDA-, ajustándose a los lineamientos estratégicos de la política nacional de Agroecología, en procesos que garanticen la participación activa de las organizaciones sociales y de acuerdo a la guía metodológica para la construcción de planes departamentales y municipales de agroecología que elaborará el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo N°2: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en articulación con Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social, definirán los parámetros y procedimiento de elección de los representantes de las comunidades y/o de las organizaciones que integrarán la Mesa Departamental de Agroecología, siempre que estas se encuentren inscritas en el sistema de registro dispuesto para tal fin.

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 4 DE 7	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

Parágrafo N°3: La mesa departamental de Agroecología (MDA), sesionara de forma ordinaria y presencial mínimo cuatro (04) veces al año, y de forma extraordinaria las veces que se necesaria.

Parágrafo N°4: los Integrantes de la mesa departamental de agroecología, tendrán derecho a voz y voto. Los invitados especiales contarán con el derecho a voz y su presencia no tendrá incidencia en la configuración de quorum.

Parágrafo N°5: Los integrantes de la Mesa Departamental de Agroecología (MDA) que representen a instituciones o entidades públicas podrán delegar su participación en una persona de su planta de personal. Esta persona asistirá a las sesiones de la Mesa con capacidad decisoria y vinculante. La delegación deberá ser formalizada mediante un documento firmado por el titular de la respectiva entidad y deberá contar con la aceptación expresa del delegado mediante su firma.

Funciones de la Mesa Departamental de la Política Publica de Agroecología.

- Garantizar que la generación y adopción de acciones del sector agroecológico se adelanten con sujeción a la normatividad nacional vigente.
- Participar en la elaboración y/o actualización de la formulación de la política pública Departamental de agroecología.
- Articular los actores Departamentales, Nacionales e internacionales en torno al plan estratégico de agroecología en relación a la gestión del conocimiento agroecológico, producción y transición agroecológica, economía y consumo solidario agroecológico, agrobiodiversidad y sistemas bioculturales, género e integración intergeneracional, y articulación organizativa e institucional.
- Adoptar el plan estratégico de agroecología como marco orientador para la planificación, priorización, financiación, ejecución y evaluación de las apuestas agroecológicas a nivel Departamental.
- Elevar solicitudes y recomendaciones en materia de agroecología a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Nariño, y demás Instancias gubernamentales.
- Apoyar y formular planes, programas y/o proyectos departamentales de Agroecología, en relación al plan estratégico de la Política Publica de Agroecología.

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 5 DE 7	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

- Articular la política pública de agroecología departamental con la Mesa Nacional de Agroecología, en relación a sus planes, programas y proyectos.
- Articular la política pública de agroecología departamental con las Mesas Municipales de Agroecología, para la territorialización de la agroecología.
- Realizar seguimiento, y monitoreo a la implementación de la Política Pública de Agroecología. (PAN 2025-2036)
- Emitir boletines de reporte de los avances de la política, planes, programas y proyectos de agroecología.

Parágrafo N°1: La Mesa Departamental de Agroecología elaborará su propio reglamento interno para su funcionamiento, el cual podrá incluir otras funciones, siempre que estén acordes con la normatividad aplicable.

RED AGROECOLOGICA DE NARIÑO.

Se reconoce a la Red de Agroecología de Nariño como una instancia permanente, autónoma y de articulación representativa de las organizaciones e iniciativas agroecológicas de base.

Su objetivo principal es promover la conexión, cooperación, aprendizaje y trabajo colaborativo, con capacidad para la articulación institucional, participación y ejecución en el marco del Plan de Acción Nacional (PAN) 2025–2036 y de la Mesa Departamental de Agroecología.

Objetivo: Armonizar los esfuerzos de la oferta Institucional, tanto a nivel Nacional como Departamental, con las necesidades identificadas por los actores agroecológicos locales, de modo que se garantice una respuesta efectiva y coherente a los retos y oportunidades del sector.

Funciones de la Red Agroecológica de Nariño.

Apoyar la articulación, la cooperación y el aprendizaje colaborativo entre las organizaciones e iniciativas agroecológicas locales, identificadas como actores claves de la gobernanza de la política pública departamental de agroecología.

- Representar a las organizaciones e iniciativas agroecológicas de base, ante la Mesa Departamental de Agroecología de Nariño y ante instancias institucionales de participación, en relación a seguridad, soberanía alimentaria, medio ambiente, salud,

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 6 DE 7	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

desarrollo económico, cultura, educación, ciencia y tecnología y demás temas claves de la política pública de Agroecología.

- Apoyar a la Mesa Departamental de Agroecología, en los procesos de actualización y seguimiento de la política pública departamental de agroecología.
- Impulsar la realización de encuentros de las organizaciones agroecológicas locales y regionales.
- Impulsar el Desarrollo y consolidación de procesos organizativos agroecológicos, a nivel Departamental y Regional.
- Impulsar y apoyar la territorialización la política pública departamental de agroecología.
- Articular esfuerzos institucionales, comunitarios, académicos y sociales en torno a la implementación de procesos e iniciativas agroecológicas en el Departamento de Nariño.
- Participar en espacios de gobernanza, concertación y planificación territorial, como comités técnicos, mesas intersectoriales, consejos ambientales y otros escenarios pertinentes.
- La Red de Agroecología autónomamente deberá realizar un plan de trabajo.

Funcionamiento de Red Agroecológica de Nariño:

- Teniendo en cuenta que la Red es un proceso autónomo, esta definirá su forma de funcionamiento conforme a sus propias dinámicas, procurando su fortalecimiento y el cumplimiento de sus objetivos
- Se organizará una asamblea anual con las organizaciones que hacen parte de la Red Agroecológica de Nariño.
- Se reunirá de forma ordinaria mínimo cuatro (04) veces al año, y de forma extraordinaria las veces que se necesaria.
- Del presupuesto designado a la política pública de Agroecología, se garantizará el apoyo logístico y técnico para el funcionamiento de la Red de Agroecología de Nariño, puesto que dicho fortalecimiento es parte del plan estratégico de la presente Política Pública.

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 7 DE 7	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

SECRETARIA TÉCNICA Y OPERATIVA: La Secretaría Técnica y Operativa de la Mesa Departamental de Agroecología será ejercida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño.

MESA TECNICA INSTITUCIONAL AGROECOLOGICA: Se constituirá una Mesa Técnica de Agroecología, conformada por delegados de las dependencias de la Gobernación de Nariño que tengan injerencia o competencia en la implementación, ejecución y desarrollo de la Política Pública de Agroecología. Esta mesa tendrá como objetivo principal la articulación interinstitucional para brindar apoyo técnico en la implementación y el seguimiento de dicha política. La Mesa Técnica se reunirá de manera presencial o virtual, con una periodicidad semestral.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


FRANCISCO VALENCIA MARINEZ
Presidente


GUILLERMO E. LEGARDA RAMOS
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gústín – técnico administrativo

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-11	
	CERTIFICADO TRAMITE DE ORDENANZA	VERSIÓN: 4	FECHA: 18/04/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

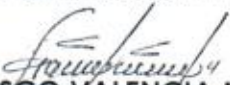
C E R T I F I C A:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 025 DEL 20 DICIEMBRE DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN AGROECOLOGICO PAN 2025- 2036 COMO POLITICA PUBLICA DE AGROECOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Se aprobó mediante el siguiente trámite:

PROYECTO N° Y FECHA	Proyecto No. 22 de 17 de septiembre de 2025
AUTORES DE LA INICIATIVA	FREDY ANDRES GAMEZ CASTRILLON Gobernador del Departamento de Nariño (A.F)
COMISION	Comisión Primera de Plan de Desarrollo
PONENTE (S)	Diputado: JAIME BOLAÑOS BOLAÑOS
FECHA DE RADICACIÓN DE LA INICIATIVA	17 de septiembre de 2025
FECHAS DE PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NÚMERO DE PARTICIPANTES	19 de septiembre de 2025
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE	19 de septiembre de 2025
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE	4 de noviembre de 2025
OBSERVACIONES	
PUBLICACIONES, Artículo 102 ley 2200 de 2022	De acuerdo a certificación adjunta, las publicaciones se realizaron en la página oficial de la Asamblea Departamental de Nariño.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


FRANCISCO VALENCIA MARINEZ
Presidente


GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
secretario general

Elaboro: Carmen C. Gustin – Técnico Administrativo

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	TRAMITE DE ORDENANZAS	CODIGO: GO-FO-12	
	CERTIFICADO PUBLICACIONES	VERSIÓN: 2	FECHA: 20/04/2021

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que al Proyecto de Ordenanza **No. 22 del 17 de septiembre de 2025** "Por medio del cual se modifica la ordenanza No.025 del 20 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta el Plan Agroecológico PAN 2025 – 2036 como política pública de Agroecología del Departamento de Nariño".

Se le ha dado el siguiente trámite:

- 1-Fecha Publicación proyecto: 18 septiembre 2025
- 2-Fecha Publicación comunicado participación ciudadana: 19 septiembre 2025
- 3-Fecha Publicación ponencia primer debate: 25 de septiembre 2025
- 4-Fecha Publicación ponencia segundo debate: 29 de octubre 2025

Para constancia se firma en Pasto, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2025.


FRANCO HIDALGO MELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre al sistema de gestión de calidad.



CO-SC-CER560622

